

RE: EJECUTIVO No. 2023-120

Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

Jue 08/06/2023 16:05

Para: Adriana MARTIN SANCHEZ <adrymartinsanchez@gmail.com>

Buen día.

Por medio de la presente, me permito dar acuse de recibido.

Atentamente,

DIEGO ALEJANDRO SERRANO BUSTAMANTE

Asistente judicial



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá
cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel 2 82 08 12

De: Adriana MARTIN SANCHEZ <adrymartinsanchez@gmail.com>

Enviado: jueves, 8 de junio de 2023 15:54

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EJECUTIVO No. 2023-120

Buena Tarde

En mi condición de apoderada de la parte demandante me permito allegar memorial y transacción para aclarar la terminación del proceso

--

Cordial Saludo,

ADRIANA MARTÍN SÁNCHEZ

Abogada Especialista en Derecho Procesal

Carrera 31 B No. 4 A - 25 Apto. 403 Bogotá

Email: adrymartinsanchez@gmail.com

Celular y whatsapp 310 304 2460

ADRIANA MARTIN SANCHEZ
ABOGADA
Carrera 31 B No.4 A-25 Apto. 403 Celular 3103042460 Bogotá D.C.
adrymartinsanchez@gmail.com

=====

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

RAD. 11001400301920230012000

DEMANDANTE: HERCUEROS S.A.S.
DEMANDADO: MOTO TRADE S.A.S.

ASUNTO: TERMINACION DEL PROCESO

ADRIANA MARTIN SANCHEZ, apoderada de la parte demandante, respetuosamente me permito aclarar la solicitud de terminación, en el sentido de dar por terminado el proceso en curso, en atención a la transacción adjunta, y acorde con el artículo 312 y ss, respecto de la terminación anormal del proceso por Transacción, documento que adjunto con esta petición.

Con la transacción quedó a paz y salvo las costas y agencias en derecho.

Atentamente,



ADRIANA MARTIN SANCHEZ
C.C. No. 52.550.590 de Bogotá
T.P. No. 211.059 del C.S.J.

**ACTA DE TRANSACCIÓN EXTRAPROCESAL
PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES**

Entre los suscritos a saber: por una parte, **ÁLVARO HERNANDEZ ZAMBRANO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.184.117 actuando en calidad de Representante Legal de **HERCUEROS S.A.S.**, y quien para los efectos de la presente acta es el **ACREEDOR** y de otra parte **JULIÁN ALONSO SOLER**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.980.184 de Bogotá, quien actúa en calidad de liquidador legal de la sociedad **MOTO TRADE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**, y quien para los efectos de la presente acta es **EL DEUDOR**; hemos manifestado que de manera libre y voluntaria y de común acuerdo, celebramos la presente **ACTA DE TRANSACCIÓN**, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS:

1. Que el **DEUDOR** ha entregado, a entera satisfacción, el Local tomado en arriendo al **ACREEDOR**, el día 29 de abril de 2023, a las 3:00 pm, y, por tanto, el **ACREEDOR** procederá, con base en la presente transacción, a solicitar la terminación del proceso de restitución de inmueble arrendado que actualmente está en curso ante del despacho correspondiente.
2. Que el **ACREEDOR** condona al **DEUDOR** de todos los cánones de arrendamiento dejados de pagar por este, así como todos los intereses corrientes y/o de mora que se hayan podido causar, así como de cualquier otra suma de dinero que se haya podido derivar del contrato de arrendamiento; y, por tanto, el **ACREEDOR** procederá, con base en la presente transacción, a solicitar la terminación del proceso ejecutivo que actualmente está en curso ante del despacho correspondiente.
3. Que el presente acuerdo hace tránsito a **COSA JUZGADA** en los términos de los artículos 2469 y 2483 del Código Civil y la Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001 y tendrá los efectos del artículo 312 del C.G.P., por lo que **PRESTA MERITO EJECUTIVO** y por tanto, EL **ACREEDOR** como el **DEUDOR**, podrán iniciar las acciones legales sin necesidad de requerimiento, pues renuncian a estos y en caso de incumplimiento o perjuicios por alguna de las partes, la parte cumplida queda facultada para iniciar las acciones legales pertinentes.

Por lo anterior, y en constancia de aceptación se firma este **ACUERDO TRANSACCIONAL** luego de haber sido leído y aprobado por las partes en dos copias de un mismo tenor y valor a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Bogotá D.C.

DEUDOR.


JULIÁN ALONSO SOLER
Liquidador
Moto Trade S.A.S. En liquidación

ACREEDOR.


ÁLVARO HERNANDEZ ZAMBRANO
Representante Legal
Hercueros S.A.S.